



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Demandada: SANDRA MILENA ADARME SANABRIA

Rad. 110014189037-2020-01656-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., procede el despacho a solicitud de parte a corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de aclarar que el tipo de proceso que actualmente cursa es un EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 071

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS